

Junta de Gobernadores

GOV/2006/64

Fecha: 14 de noviembre de 2006

Distribución reservada

Español

Original: Inglés

Sólo para uso oficial

Punto 3 d) del orden del día provisional
(GOV/2006/60)

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán

Informe del Director General

1. El 31 de agosto de 2006, el Director General presentó un informe sobre la aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán (el Irán) (GOV/2006/53). El presente informe abarca las novedades habidas desde esa fecha.

A. Suspensión de actividades relacionadas con el enriquecimiento

2. Desde el 31 de agosto de 2006, se han realizado ensayos, principalmente al vacío, de las centrifugadoras instaladas en la plataforma de pruebas individuales y en las cascadas de 10 y 20 unidades, así como en la primera de 164 unidades, en la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP), utilizándose UF_6 durante períodos intermitentes. Se concluyó la instalación de la segunda cascada de 164 unidades, y el 13 de octubre de 2006 se inició el ensayo de la cascada con UF_6 gaseoso. Según lo notificado por el Irán, entre el 13 de agosto y el 2 de noviembre de 2006 se utilizaron en total en las centrifugadoras y se enriquecieron a niveles inferiores al 5% de U 235 unos 34 kg de UF_6 .

3. Entre el 16 y el 18 de septiembre de 2006, el Organismo realizó una verificación del inventario físico (VIF) en la PFEP, cuya evaluación sigue estando pendiente en espera de que se reciban los resultados de las muestras.

4. Aún no se dispone de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas por el Organismo para confirmar la declaración del Irán de junio de 2006 de que había alcanzado niveles de enriquecimiento del 5% de U 235 en un ensayo realizado en la primera cascada de 164 centrifugadoras en la PFEP (GOV/2006/53, párr. 5). El Irán no ha proporcionado al Organismo pleno acceso a los registros operacionales relativos a los análisis de los productos y las colas que requiere para ultimar sus actividades de auditoría.

5. El Irán continúa negándose a considerar la posibilidad de la aplicación de la vigilancia a distancia en la PFEP, propuesta por el Organismo para compensar el hecho de que las medidas de verificación normalmente utilizadas en las instalaciones de enriquecimiento en explotación (por ej., acceso no anunciado de frecuencia limitada) no se pueden aplicar en la PFEP (GOV/2006/53, párr. 6).

6. El 5 de noviembre de 2006, se realizó una visita de verificación de la información sobre el diseño (VID) a la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) de Natanz, donde se estaban efectuando obras de construcción.

B. Suspensión de las actividades de reprocesamiento

7. El Organismo ha venido supervisando el uso de celdas calientes en el reactor de investigación de Teherán (TRR) y la Instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón, así como la construcción de celdas calientes en el reactor de investigación nuclear del Irán (IR-40), mediante inspecciones, actividades de VID e imágenes de satélite. No hay indicios de que se estén realizando actualmente actividades de reprocesamiento en esas instalaciones ni en ninguna otra instalación declarada del Irán.

C. Reactor de investigación de agua pesada

8. Desde el 31 de agosto de 2006, el Organismo ha estado supervisando, mediante imágenes de satélite, la construcción del reactor IR-40, que ha proseguido, al mismo tiempo que la de los edificios conexos.

D. Cuestiones pendientes

9. El 16 de octubre de 2006, el Organismo se dirigió por escrito al Irán acerca de las cuestiones de verificación pendientes desde hace mucho tiempo en relación con las actividades nucleares del Irán, así como del hecho de que el Irán no había abordado esas cuestiones ni actuado con la necesaria transparencia para despejar las incertidumbres asociadas con algunas de sus actividades nucleares. En su carta, el Organismo instaba al Irán a proporcionar toda la información necesaria y el acceso requerido para facilitar la resolución de todas las cuestiones de verificación pendientes desde hace mucho tiempo. En su respuesta del 1 de noviembre de 2006, el Irán indicó, entre otras cosas, que “está dispuesto a eliminar las ambigüedades, de haberlas y proporciona acceso e información con arreglo a su acuerdo de salvaguardias”. En cuanto a las cuestiones pendientes, el Irán hizo referencia a su carta del 27 de abril de 2006, en la que se declaró dispuesto a resolver las cuestiones pendientes, comunicando un calendario en el plazo de las tres semanas siguientes, siempre que el expediente nuclear del Irán se volviera a tratar plenamente en el marco del Organismo.

D.1. Programa de enriquecimiento

D.1.1. Contaminación

10. No se han realizado nuevos progresos hacia la solución de las cuestiones de la contaminación a que se hace referencia en el párr. 11 de documento GOV/2006/53 (es decir, las fuentes de partículas de uranio poco enriquecido, y algunas partículas de uranio muy enriquecido (UME), encontradas en lugares en que el Irán ha declarado que se habían fabricado, utilizado y/o almacenado componentes de centrifugadoras). Además, aún se requieren aclaraciones acerca de las partículas de uranio natural y uranio muy enriquecido que se encontraron en las muestras tomadas del equipo en una universidad técnica en enero de 2006 (GOV/2006/53, párr. 24).

D.1.2. Adquisición de la tecnología de las centrifugadoras P-1 y P-2

11. El Irán no ha proporcionado al Organismo ninguna nueva información acerca de su programa de centrifugadoras P-1 o P-2 (GOV/2006/53, párrs. 12 y 13).

D.2. Uranio metálico

12. El Irán aún no ha facilitado un ejemplar del documento de 15 páginas en el que se describen los procedimientos para la reducción de UF_6 a uranio metálico y para la fundición y el maquinado de uranio metálico enriquecido y empobrecido y su colocación en moldes hemisféricos (GOV/2005/87, párr. 6). El documento fue precintado nuevamente por el Organismo en agosto de 2006.

D.3. Experimentos con plutonio

13. El Organismo ha seguido solicitando al Irán aclaraciones acerca de sus experimentos de separación de plutonio (GOV/2006/53, párrs. 15 a 17). El Irán no ha aclarado suficientemente las cuestiones pendientes relativas a esos experimentos y ha declarado que no se dispone de más información pertinente.

14. Tal como queda recogido en el informe anterior del Director General (GOV/2006/53, párr. 17), los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la instalación de almacenamiento de desechos de Karaj (donde se encuentran contenedores que habían sido utilizados para almacenar blancos de uranio empobrecido usados en los experimentos) indican la presencia de las partículas de UME. En respuesta a la solicitud de información del Organismo, de 15 de agosto de 2006, sobre la fuente de las partículas, y sobre el uso anterior de los contenedores, el Irán informó al Organismo en una carta de fecha 6 de septiembre de 2006 de que los contenedores habían sido utilizados para almacenar provisionalmente combustible gastado del TRR, lo que, a su juicio, podría explicar la presencia de partículas de UME. Se han tomado muestras adicionales de otros contenedores, situados en el Centro de Investigaciones Nucleares de Teherán, que también habían sido utilizados para almacenar combustible gastado del TRR. Aún no se dispone de los resultados de esas muestras.

15. Junto con la carta del Organismo de fecha 16 de octubre de 2006 (mencionada en el párr. 9), se facilitó al Irán una evaluación detallada de los resultados de nuevos análisis de las muestras tomadas de los contenedores de Karaj, y se le solicitaron más aclaraciones sobre la presencia de las partículas de UME, así como sobre la detección de plutonio en las muestras. El 13 de noviembre de 2006, el Irán presentó una respuesta a esa solicitud que el Organismo está estudiando actualmente.

E. Otras cuestiones vinculadas a la ejecución

E.1. Conversión de uranio

16. En junio de 2006, el Irán inició en la Instalación de Conversión de Uranio (UCF) una campaña de conversión de uranio con aproximadamente 160 toneladas de concentrado de mineral de uranio. A 7 de noviembre de 2006, aproximadamente 55 toneladas de uranio en forma de UF_6 habían sido producidas durante esta campaña. Todo el UF_6 producido en la UCF sigue estando sometido a las medidas de contención y vigilancia del Organismo.

E.2. Otros asuntos

17. No hay novedades que comunicar respecto de las demás cuestiones vinculadas a la ejecución mencionadas en informes anteriores (GOV/2006/38, párr. 14; GOV/2006/27, párrs. 19 y 20).

F. Medidas de transparencia

18. El Irán no ha respondido aún a las peticiones de aclaraciones pendientes desde hace mucho tiempo formuladas por el Organismo relativas a los equipos y materiales relacionados con el Centro de

Investigaciones de Física (PHRC), ni ha facilitado el acceso para realizar más muestreos ambientales de esos equipos y materiales; tampoco ha dado acceso al Organismo para entrevistar al antiguo Jefe del PHRC.

19. El Irán no ha expresado disposición alguna a examinar la información sobre los supuestos estudios relativos al denominado Proyecto Sal Verde, los ensayos con explosivos de gran potencia y el diseño de un vehículo de reentrada de misiles (GOV/2006/53, párr. 26).

G. Resumen

20. El Irán ha estado brindando acceso al Organismo a materiales e instalaciones nucleares declarados, y ha facilitado los informes de contabilidad de materiales nucleares requeridos en relación con esos materiales e instalaciones. No obstante, el Irán no ha dado al Organismo pleno acceso a los registros operacionales de la PFEP.

21. Si bien el Organismo está en condiciones de verificar la no desviación de materiales nucleares declarados en el Irán, seguirá sin poder seguir avanzando en sus esfuerzos por verificar la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán a menos que éste aborde las cuestiones de verificación pendientes desde hace mucho tiempo, incluso mediante la aplicación del protocolo adicional, y actúe con la transparencia necesaria. Los progresos a este respecto son una condición previa para que el Organismo pueda confirmar el carácter pacífico del programa nuclear del Irán.

22. El Organismo continuará investigando todas las demás cuestiones pendientes relacionadas con las actividades nucleares del Irán, y el Director General seguirá informando según proceda.